

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO AGREGADO
D ANTISEPSIA SANITARIA, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
HOSPITALARIA COMPLEMENTARIO II

CS/CC00/1101402226/25/AMUP

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

La Dirección General de Contratación Pública ha establecido, mediante la Directriz 1/2020, un modelo de cálculo de puntuación de ofertas, que como regla general, se utilizará en todas las licitaciones de la Generalidad de Cataluña y su sector público.

Para la adjudicación de este contrato se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación sobre la base de la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.

Al tratarse de una licitación de aprovisionamiento de materiales, compuesta por una pluralidad de bienes que se suministrarán de forma sucesiva y por precio unitario, se ha decidido de forma excepcional, no aplicar la fórmula prevista en la mencionada Directriz considerando que los criterios de adjudicación están formulados de tal modo que permiten conocer la proposición con una mejor relación calidad precio.

Las ofertas que no se ajusten a los requisitos técnicos mínimos indicados en el pliego quedarán excluidas de la ponderación técnica y económica. Ver documento PPT-AMUP-S-05-25, *ANEXO B - Descripción técnica de los materiales del expediente*.

Los criterios de adjudicación fijados para la selección de empresas y artículos están diferenciados por lotes.

El licitador informará del cumplimiento de los criterios adicionales mediante la presentación obligatoria del documento ANEXO D4.

De acuerdo con lo que se establece en la cláusula que regula los criterios de adjudicación del Pliego de cláusulas, los criterios objetivos son los que se indican a continuación:

LOTE 1 – Neutralizantes olores

1. Puntuación económica

La puntuación máxima de este criterio será de **80 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto a la oferta con mayor puntuación.

$$Px = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{max. assig.}$$

Px-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. assig.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, ANEXO B, el contenido de las fichas técnicas del producto aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **20 de cada 100 puntos**.

La puntuación y las características que se valorarán a los materiales incluidos en el lote de NEUTRILIZANTES OLORES son:

CRITERIOS OBJETIVOS

2.1 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado . La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o equivalente internacional (EN ISO 14001:2015 o ISO 14001:2015), la puntuación prevista es de 10 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la citada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.2 Se valorará que la empresa licitadora acredite **que eliminación del residuo del producto, tanto en concentración de trabajo como en mezcla final de uso, sea viable por vertido al alcantarillado**. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la eliminación del residuo se produce mediante el vertido especificado, su puntuación será de 5 puntos.
- Si la eliminación del residuo no se produce mediante el vertido especificado, su puntuación será de 0 puntos

2.3 Se valorará que el envase del producto disponga de **distintivo ecológico** como garantía de **calidad**. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el envase dispone de etiqueta ecológica de la Generalidad de Cataluña, Eco-label, Blue Angel o Nordic Swan, su puntuación será de 5 puntos.
- Si el envase no dispone de etiqueta ecológica de la Generalidad de Cataluña, Ecolabel, Blue Angel o Nordic Swan, su puntuación será de 0 puntos.

LOTE 2 - Limpieza de suelos y superficies

1. Puntuación económica

La puntuación máxima de este criterio será de **70 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto a la oferta con mayor puntuación.

$$Px = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta a valorar}} \times P. \text{max. assig.}$$

Px.- Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. assig.- Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, ANEXO B, el contenido de las fichas técnicas del producto aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **30 de cada 100 puntos**.

La puntuación y las características que se valorarán a los materiales incluidos en el lote de LIMPIEZA DE SOLES Y SUPERFICIES son:

CRITERIOS OBJETIVOS

- 2.1 Se valorará la presentación de certificado emitido por la empresa licitadora conforme el producto de limpieza-desinfección se compatible con todo tipo de superficies, tanto verticales como horizontales . La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:
 - Si es compatible con todo tipo de superficies, la puntuación prevista es de 10 puntos.
 - Si no es compatible con todo tipo de superficies, la puntuación prevista es de 0 puntos.
- 2.2 Se valorará labiodegradabilidad, de aplicación a los desinfectantes, mediante su Ficha de Datos de Seguridad su correspondiente iconografía identificativa . La puntuación máxima de este criterio será de **15 puntos**, baremados de la siguiente manera:
 - Si en los datos del producto se especifica que es biodegradable y existe ausencia de pictogramas de riesgo ambiental, su puntuación será de 15 puntos.

- Si en los datos del producto se especifica que es biodegradable, su puntuación será de 7 puntos.
- Si en los datos del producto no se especifica ningún aspecto/dato/característica sobre su biodegradabilidad, su puntuación será de 0 puntos.

2.4 valorará que la empresa licitadora acredite que la eliminación del residuo del producto, tanto en concentración de trabajo como en mezcla final de uso, sea viable por vertido al alcantarillado. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la eliminación del residuo se produce mediante el vertido especificado, su puntuación será de 5 puntos.
- Si la eliminación del residuo no se produce mediante el vertido especificado, su puntuación será de 0 puntos

Lote 3 – Desinfección odontológica

1. Puntuación económica

La puntuación máxima de este criterio será de **80 puntos**.

Se valorará el precio de salida de la siguiente forma:

1. La oferta más económica recibirá la máxima puntuación.
2. El resto de ofertas recibirá una puntuación inversamente proporcional respecto a la oferta con mayor puntuación.

$$P_x = \frac{\text{Preu de la oferta més econòmica}}{\text{Preu de la oferta } x \text{ a valorar}} \times P. \text{max. assig.}$$

P_x-Los puntos que obtendrá una oferta en la Puntuación económica siguiendo la fórmula del inverso proporcional.

P. max. asig.-Es la puntuación económica que consta en los criterios de adjudicación por cada lote.

2. Puntuación técnica

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las descripciones técnicas establecidas en la relación del material solicitado, ANEXO B, el contenido de las fichas técnicas del producto aportadas y la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

La puntuación máxima de este criterio será de **20 de cada 100 puntos**.

La puntuación y las características que se valorarán en los materiales incluidos en el lote de DESINFECCIÓN ODONTOLÓGICA son:

CRITERIOS OBJETIVOS

2.2 Se valorará que la empresa licitadora aporte **certificación vigente de la norma UNE-EN ISO 14001:2015 (Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con n orientación para su uso)**, emitida por un organismo notificador acreditado . La puntuación máxima de este criterio será de **10 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la empresa licitadora aporta para la oferta presentada la certificación mencionada en fondo y forma indicada o equivalente internacional (EN ISO 14001:2015 o ISO 14001:2015), la puntuación prevista es de 10 puntos.
- Si la empresa licitadora no aporta para la oferta presentada la citada certificación en fondo y forma indicada, la puntuación prevista es de 0 puntos.

2.5 Se valorará que la empresa licitadora acredite **que eliminación del residuo del producto, tanto en concentración de trabajo como en mezcla final de uso, sea viable por vertido al alcantarillado**. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si la eliminación del residuo se produce mediante el vertido especificado, su puntuación será de 5 puntos.
- Si la eliminación del residuo no se produce mediante el vertido especificado, su puntuación será de 0 puntos

2.6 Se valorará que el envase del producto disponga de **distintivo ecológico** como garantía de **calidad**. La puntuación máxima de este criterio será de **5 puntos**, baremados de la siguiente manera:

- Si el envase dispone de etiqueta ecológica de la Generalidad de Cataluña, Eco-label, Blue Angel o Nordic Swan, su puntuación será de 5 puntos.
- Si el envase no dispone de etiqueta ecológica de la Generalidad de Cataluña, Ecolabel, Blue Angel o Nordic Swan, su puntuación será de 0 puntos.

Las muestras de los materiales serán solicitadas, en el caso de considerarlas necesarias, durante el período de evaluación de ofertas. El Órgano de contratación, si lo considera oportuno, se reserva el derecho de solicitarlo. El licitador deberá entregarlas en el lugar y persona de contacto que se indique, en el plazo máximo de 48-72 horas

Las muestras que se envíen tendrán que ser de materiales no caducados y usables, obligatoriamente.

El número de muestras requeridas será proporcional al número de centros ICS que las evaluarán, por tanto, en caso necesario, habrá que enviar tantos juegos de muestras como centros evaluadores.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten las muestras solicitadas, la oferta presentada no será evaluada y, por tanto, desestimada técnica y económicamente.

2. Aplicación de la puntuación en los lotes con obligatoriedad de presentación de oferta en la totalidad de artículos. Ofertas conjuntas.

En caso de que sea obligatorio presentar oferta a la totalidad de artículos de un lote, éstos estarán especificados en el Pliego de prescripciones técnicas, *ANEXO A - Características de la licitación (lote/s: 3)*.

En estos casos, las ofertas se tendrán que presentar para el lote entero, es decir, para todos los artículos incluidos en él. No se valorarán las ofertas que se presenten por artículos incluidos en el conjunto pero que no ofrezcan por su totalidad.

Dado que la adjudicación debe ser única para las agrupaciones indicadas, y las evaluaciones técnicas y económicas son individuales por cada uno de los artículos de los lotes, se aplicará un coeficiente que pondere la puntuación total obtenida individualmente en función de su peso económico en el lote. Este coeficiente se calculará sobre la base de los importes de licitación.

Los coeficientes para cada material se obtendrá del coeficiente:

$$CI = \frac{Ni * Pi}{\sum(Ni * Pi)}$$

donde **CI**: es el coeficiente de ponderación que se aplicará en la puntuación total del material (puntuación económica más puntuación técnica);

Ni: es la cantidad licitada por material;

Pi: es el precio unitario del material, que se ha utilizado para la confección del importe total del lote.

La adjudicación recaerá en el proveedor que obtenga el máximo valor del sumatorio en las valoraciones individuales de los lotes agrupados después de aplicar la ponderación indicada.